

## **Requisitos Generales para ser notario**

Estatuto del Notariado (Decreto ley 960 de 1970), artículo 132.

*"Para ser Notario, a cualquier título, se requiere ser nacional colombiano, ciudadano en ejercicio, persona de excelente reputación y tener más de treinta años de edad."*

### **Requisitos específicos para ser notario en los círculos de primera categoría**

Estatuto del notariado, (Decreto ley 960 de 1970), artículo 153.

*"Para ser Notario en los Círculos de primera categoría se exige, además de los requisitos generales, en forma alternativa:*

*1. Ser abogado titulado y haber ejercido el cargo de Notario o el de Registrador de Instrumentos Públicos por un término no menor de cuatro años, o la judicatura o el profesorado universitario en derecho, siquiera por seis años, o la profesión por diez años a lo menos.*

*2. No siendo abogado, haber desempeñado con eficiencia el cargo de Notario o el de Registrador en un Círculo de dicha categoría, por tiempo no menor de ocho años, o en uno de inferior categoría siquiera por doce años."*

### **Requisitos específicos para ser notario en los círculos de segunda categoría**

Estatuto del notariado, (Decreto ley 960 de 1970), artículo 154.

*"Para ser Notario en los Círculos de segunda categoría, además de las exigencias generales, se requiere, en forma alternativa:*

*1. Ser abogado titulado y haber sido Notario durante dos años, o ejercido la judicatura, o el profesorado universitario en derecho, al menos por tres años, o la profesión con buen crédito por término no menor de cinco años, o haber tenido práctica notarial o registral por espacio de cuatro años.*

*2. No siendo abogado, haber ejercido el cargo en Círculo de igual o superior categoría durante seis años, o en uno de inferior categoría por un término no menor de nueve años"*

### **Requisitos específicos para ser notario en los círculos de tercera categoría**

Estatuto del notariado, (Decreto ley 960 de 1970), artículo 155.

*"Para ser Notario en los Círculos de tercera categoría, además de las exigencias generales, se requiere alternativamente:*

*1. Ser abogado titulado,*

*2. No siendo abogado, haber sido Notario por tiempo no inferior a dos años, o haber completado la enseñanza secundaria o normalista y tenido práctica judicial, notarial o registral por espacio de tres años, o tener experiencia judicial, notarial o registral por término no menor de cinco años."*